

MENDOZA, **21 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 37722/23 caratulado: "*CARR. VISUALES s/Pedido continuidad del Adicional por Carácter Crítico de la Función para la Prof. ZARAGOZA*".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Inés ZARAGOZA cumple funciones en las cátedras "**Taller I y II (Grabado)**", "**Taller I y II para Profesorado (Grabado)**" y "**Grupo I Optativa: Taller I (Grabado)**" de las Carreras de Artes Visuales, desde el 1/1/24 hasta que se sustancie el concurso del cargo.

Que la Dirección General Administrativa aclara que el cargo y funciones en los que se solicita el adicional por carácter crítico de la función ha sido prorrogado hasta el 29 de febrero de 2024, por no haber presentado el certificado de aptitud psicofísica. Por lo expuesto, el plazo de otorgamiento del adicional debe coincidir con el de la designación, es decir desde el 1/1 al 29/2/24

Que resulta necesaria la prórroga de dicho adicional, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a docentes y alumnos, teniendo en cuenta que la mencionada docente desempeña sus funciones de manera eficiente.

Los informes producidos la Dirección de Personal y Secretaria Académica de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. María Inés ZARAGOZA (Legajo n° 17.324 – CUIL N° 27-11264926-9), por la suma de pesos **NOVENTA MIL** (\$ 90.000) mensuales, para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller I y II (Grabado)**", "**Taller 1 y II para Profesorado (Grabado)**" y "**Grupo I Optativa: Taller I (Grabado)**", Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el VEINTINUEVE (29) febrero de 2024.


ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 712**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO